

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0651

3 D AGO. 2016

"Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo de un empleo"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Oficina Asesora de Planeación**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece:

"(...)

Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que en el mismo sentido, el artículo 2.2.5.9.8 del Decreto 1083 de 2015 señala: "(...) Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos de carrera de manera definitiva, éstos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004. (...)"

"Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo de un empleo"

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano adelantó el estudio y análisis de todas y cada una de las historias laborales para verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al derecho preferencial de encargo.

Que desde el 17 hasta el 22 de agosto de 2016, esto es, por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Oficina Asesora de Planeación, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio.

Que durante el término de la publicación, no se presentaron observaciones al estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, al cual se postuló para ser encargada en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Oficina Asesora de Planeación, la señora JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ.

Que la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la señora JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.080.408 de Bogotá D.C., titular del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución No. 0797 del 12 de diciembre de 2014, quien además obtuvo calificación sobresaliente en la evaluación de desempeño, correspondiente comprendido entre el 01 de febrero de 2015 y el 31 de enero de 2016, para ser encargada en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Oficina Asesora de Planeación, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que antes de realizar el encargo en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Oficina Asesora de Planeación,** se requiere terminar el encargo que ha venido desempeñando la señora **JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.080.408 de Bogotá D.C., en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19** de la **Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico,** empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y

"Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo de un empleo"

Territorio, otorgado mediante Resolución No. 0149 del 11 de marzo de 2016, con Acta de Posesión No. 022 del 31 de marzo de 2016.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35616 del 07 de enero de 2016, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminar el encargo realizado en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.080.408 de Bogotá D.C., efectuado mediante Resolución No. 0149 del 11 de marzo de 2016.

Artículo 2. Encargar a la servidora pública JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.080.408 de Bogotá D.C., titular del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Oficina Asesora de Planeación, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses.

Artículo 3. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

3 D AGO. 2016

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

ynistra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Prios Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH
Revisó: Charles Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Lilian Margarita Petit Olivella - Asesora Secretaría General

Aprobó: Raúl José Lacouture Daza - Secretario General

,

...